

REGLAMENTO DE CAMPAÑA UN BLACK WEEK GANADOR

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la **Campaña Promocional “Un Black Week Ganador”**.

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

I. DEL PATROCINADOR:

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en adelante denominado **EL BANCO** o **EL PATROCINADOR**, es el titular y propietario de la Promoción “Un Black Week Ganador”. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR**.

II. DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica, divulgación y ejecución de la Promoción estarán a cargo del personal de la agencia de publicidad RIOT7TBWA, en nombre, representación y por cuenta de **EL BANCO**.

III. DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y eventuales modificaciones del presente Reglamento se darán a conocer a través del sitio web oficial www.bancopopular.fi.cr, así como por cualquier otro medio que **EL BANCO** considere conveniente para su difusión pública.

IV. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La Promoción tendrá vigencia **del 24 de noviembre de 2025 al 1 de diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive. El plazo de vigencia es improrrogable, salvo modificación expresa debidamente publicada por **EL BANCO**.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

V. SUJETOS PARTICIPANTES: Todas las personas mayores de edad del Banco Popular que tengan cuenta y Tarjetas de Débito Visa y/o Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard activas emitidos por la entidad.

VI. DE LA MECÁNICA PARA PARTICIPAR

Todos los tarjetahabientes del Banco Popular que durante el periodo de la campaña Un Black Week Ganador, paguen con sus Tarjetas de Débito Visa y/o Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard, quedarán participando en el sorteo de la devolución total de sus compras, con un tope máximo de ₡1.000.000 por ganador. En total, se seleccionarán 10 ganadores. Los ganadores serán seleccionados al finalizar la campaña, entre todos los tarjetahabientes que realicen sus compras tanto en terminal punto de venta, así como, por medio de e-commerce dentro y fuera del país, dentro del periodo indicado.

VII. DEL PREMIO

El premio consiste en la devolución total del monto de las compras, con un tope máximo de ₡1.000.000 por ganador.

VIII. CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES

Se considerará como favorecido a los 10 participante que sean elegidos en el sorteo.

Adicionalmente, se sacarán 10 participantes como suplentes, quienes sustituirán a cualquier favorecido, en que caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

IX. CONCEPTO DE GANADOR

Será declarado ganador el favorecido que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentar documento de identificación válido y vigente en Costa Rica.
2. Ser mayor de edad
3. Estar al día con todas las obligaciones financieras con EL BANCO, en caso de ser cliente.
4. Tener actualizados sus datos personales con la entidad.
5. Aceptar expresamente los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.
6. Haber realizado las compras con las Tarjetas de Débito Visa y/o Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard del Banco Popular.

X. FORMATO DEL SORTEO

El sorteo se realizará de forma electrónica y al azar en presencia de un Notario Público.

XI. RECLAMO DEL PREMIO

Cada ganador será contactado al teléfono indicado en la base de datos del Banco. Para ello, el Banco realizará tres intentos en tres días hábiles seguidos. El ganador tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para que comunique la aceptación del premio.

Se llevará una bitácora oficial con constancia del proceso de notificación y entrega.

En caso de renuncia, incumplimiento o imposibilidad de contacto, el premio se asignará al Suplente correspondiente.

En tales circunstancias, EL BANCO no asumirá responsabilidad adicional ni obligación de indemnización alguna.

XII. ACREDITACIÓN DEL PREMIO

El Banco contará con un plazo máximo de 30 días posterior a la finalización de la campaña para efectuar el proceso de premiación. Los premios se depositarán en la cuenta asociada a la tarjeta de débito o crédito utilizada para las compras.

XIII. DERECHOS DE IMAGEN

El ganador autoriza a EL BANCO a utilizar su nombre e imagen en publicaciones, medios publicitarios y materiales de divulgación relacionados con la Promoción, sin que ello implique pago o compensación adicional.

Dicha autorización podrá incluir fotografías, videos o cualquier otro formato de registro.

XIV. RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

En la publicidad de la promoción se consignará la frase **“APLICAN CONDICIONES”**, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento que se indican a continuación:

- Únicamente se tomarán en cuenta las compras realizadas con las Tarjetas de Débito Visa y/o Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard durante el periodo de la campaña, y que tengan cuenta y tarjeta activa.
- Solo podrán participar personas físicas mayores de edad.
- Quedan excluidos los clientes que realicen los consumos fuera del período de campaña.
- Cada participante podrá ser acreedor de un único premio.
- Solamente participan los tarjetahabientes titulares.
- El participante debe tener sus datos actualizados y haber autorizado el uso de su información con fines comerciales por parte del Banco.
- Aplica para tarjetahabientes del Banco Popular activos. En caso de fallecimiento del GANADOR, el dinero será al beneficiario de la cuenta. En caso de no contar con beneficiario, a quien o quienes acrediten ser los herederos declarados en un proceso sucesorio.
- El Banco se reserva el derecho de revocar el premio si detecta incumplimiento de los requisitos.
- Serán consideradas para esta campaña las transacciones realizadas con las Tarjetas de Débito Visa y/o Tarjeta de Crédito Visa y Mastercard emitidas por el Banco Popular y que sean utilizadas tanto en terminal punto de venta, así como, por medio de e-commerce dentro y fuera del país.
- No aplica para las compras o pagos realizados con las Tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad y tampoco las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular (para fines internos del Banco).
- Quedan excluidos los clientes jurídicos.
- Quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos, cargos automáticos, y compras de saldos. Sólo aplican compras por consumo, tanto en terminal punto de venta, así como, por medio de e-commerce dentro y fuera del país.
- Solamente participarán las transacciones aplicadas y contabilizadas.
- No aplican transacciones anuladas o en tránsito.
- La promoción no es transferible.

Quedan excluidos de participar en esta promoción a-) Colaboradores de TBWA Costa Rica – Optimización de Medios Directos OMD de C.A. S.A. b-) Personal del BANCO de las siguientes áreas: a) los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico, División Mercadeo Integrado, División Analítica y Ciencias de Datos,

- División Medios de Pago y además como parte de Tecnología de la Información, la División de Desarrollo de Servicios, así como y todas las que se encuentren involucradas directamente con la información para poder hacer uso eficiente de la herramienta para los sorteos electrónicos y consulta de acciones de la campaña.

- El Banco Popular nunca solicitará por ningún medio información confidencial como usuarios, contraseñas, códigos de seguridad, números de tarjeta o cuenta. Cualquier reporte o denuncia podrá realizarse al 2202-2020.
- En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-257-0422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr